

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Estimadas familias.

**El día 6 de abril se publicó el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.**

No obstante, desde el centro creemos conveniente informar a las familias mediante esta comunicación de algunos aspectos sobre promoción y titulación que entran en vigor para este curso 2021/2022. Tienen acceso al Real Decreto en la web del centro.

### **Artículo 21. Promoción.**

1. Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco organizativo que establezcan las administraciones educativas.

3. Los alumnos y alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

### **Artículo 22. Título de Bachiller.**

2. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

3. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además **todas las condiciones siguientes:**

a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.

c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, **incluidas las de la convocatoria extraordinaria.**

d) **Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.** En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

**Con respecto a las evaluaciones, los alumnos de 1º de Bachillerato tendrán una convocatoria ordinaria en el mes de junio y una extraordinaria en el mes de septiembre.**

Saludos cordiales,

Boñar, 19 de mayo de 2022

**EL EQUIPO DIRECTIVO DEL IES PABLO DÍEZ**